 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	<h1>RESOLUCIONES</h1>			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	1-2160	FECHA	01 NOV 2017	PAGINA N°
				1

Por la cual se modifica la resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano

La secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto del 2015 erige que *"Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada"*.

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.

Que mediante Resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012 se concedió licencia de funcionamiento a la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada Centro de Educacion Técnica Avanzada CETA

Que el señor José Nelson Rueda Gómez, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.44.870 de Bucaramanga, representante legal de la institución denominada Centro de Educacion Técnica Avanzada CETA, mediante escrito SAC23046 del 26 de septiembre de 2017 solicito a la Secretaria de despacho área de dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que el concedió licencia de funcionamiento, por apertura de nueva sede, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.


Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por la Supervisora Adela Rico Caicedo, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012, el cual quedara así: "Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Educacion Técnica Avanzada CETA, NIT 13440870-6, que funciona en Sede 1: Calle 4 #1E-12 Barrio La Ceiba, Sede 2: Avenida 21ª #4N-52 Lote 18 y 19 Urbanización Juan Atalaya, de naturaleza privada, representado legalmente por la señor José Nelson Rueda Gómez, identificado con cedula de ciudadanía N°13.44.870 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

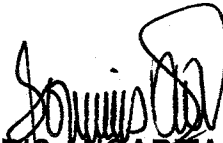
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N° 11-2160	FECHA	01 NOV 2017	PAGINA N°	2

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director del Centro Educativo, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

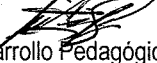
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San José de Cúcuta a los,

01 NOV 2017



DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco 
Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Adela Rico Caicedo 
Supervisor de Educación

Proyecto: Pilar Trujillo Suárez 
Profesional Especializado